



DOC.	1051597
EXP.	508179

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°109 -2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 18 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por el señor regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO, sobre: "(...) *pido la transferencia de recursos a la Contraloría para la auditoría correspondiente a la Municipalidad Distrital de El Tambo, por los periodos 2023-2024, (...)*"; el Memorandum N° 1582-2023-MDT/GM con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 604-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 018-2023-MDT/GAF con fecha de recepción 06 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 359-2023-MDT/GPP/AP de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE con fecha de recepción 17 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal II) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, establece que son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes: "(...), II) Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General





de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego”.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



Que, mediante Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE con fecha de recepción 17 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo la Transferencia Financiera para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, refiriendo que en mérito a las normas legales antes citadas es la Entidad Fiscalizadora Superior llevará a cabo un CPM, por lo que, las entidades requeridas deben efectuar la transferencia por el concepto de retribución económica, ASÍ como el pago por el derecho de designación y presentarla información para la designación y contratación de SOA y con la finalidad de incorporar a la entidad en la próxima convocatoria de concurso público de méritos, la entidad debe cumplir con realizar la transferencia financiera por la retribución económica mediante el SIAF seleccionado el tipo de operación TF a favor de la unidad ejecutora 002-1698 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por el periodo 2023 y 2024 conforme detalla y podrá escoger entre las 2 opciones que en señala, así como efectuar el pago por derecho de designación, en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR-Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación y presentar el formulario que también detalla.



Que, con Informe N° 359-2023-MDT/GPP/AP de fecha 08 de diciembre de 2023, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 335-2023-MDT por Aprobación de Incorporación de saldos de balance y el Memorando N° 895-2023-MDT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas que refiere transferencia financiera a la Contraloría General de la República, a fin de que efectúe la contratación de la sociedad auditora para los periodos 2023 y 2024, comunica la Ampliación Presupuestal de acuerdo a lo solicitado, siendo:



META: 28 Gerencia de Administración y Finanzas  
RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN  
IMPORTE: S/ 81,870.00 soles que corresponde (7,558.00 derecho de designar por los periodos 2023-2024; y, S/ 74,312.00 Retribución económica de periodo 2024).

Adjunta marco presupuestal actualizado de la META 28.

Que, con Informe Técnico N° 018-2023-MDT/GAF con fecha de recepción 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que habiéndose remitido el Informe antes citado la Ampliación Presupuestal conforme esta detallado y a



lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 20°, teniendo la disponibilidad presupuestal reflejado en el Marco Presupuestal de la Meta 28, en el rubro 07, en la específica 2.4.13.14 por el monto de S/ 81,870.00 soles, de los cuales S/ 7,558.00 por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, y el monto de S/ 74,312.00 por retribución económica correspondiente al periodo 2023, opinando procedente la realización de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República debiendo remitir a Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 604-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 81,870.00 soles, correspondiendo S/ 7,558.00 por Derecho de Designar por los periodos 2023-2024 y el monto de S/ 74,312.00 por Retribución Económica, correspondiente al periodo 2024, Meta: 28 Gerencia de Administración y Finanzas; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN y se adjunta marco presupuestal actualizado de la META 28 a favor de la Contraloría General de la República, conforme detalla en el numeral 1) y 2) del Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE, con el fin de Designar y Contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024; previamente a ello, se eleve a Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a ley.

Que, mediante Memorandum N°1582-2023-MDT/GM con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal solicita a Secretaria General incluir en agenda de Concejo Municipal, la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 81,870.00 soles, correspondiendo S/ 7,558.00 por Derecho de Designar por los periodos 2023-2024 y el monto de S/ 74,312.00 por Retribución Económica, correspondiente al periodo 2024, Meta: 28 Gerencia de Administración y Finanzas; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, conforme detalla en el numeral 1) y 2) del Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2023, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 81,870.00 soles, correspondiendo S/ 7,558.00 por Derecho de Designar por los periodos 2023-2024 y el monto de S/ 74,312.00 por Retribución Económica, correspondiente al periodo 2024, Meta: 28 Gerencia de Administración y Finanzas; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, conforme detalla en el numeral 1) y 2) del Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE, con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta; y con votos por (abstención) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 81,870.00 soles, correspondiendo S/ 7,558.00 por Derecho de Designar por los periodos 2023-2024 y el



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

monto de S/ 74,312.00 por Retribución Económica, correspondiente al periodo 2024, Meta: 28 Gerencia de Administración y Finanzas; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, conforme detalla en el numeral 1) y 2) del Oficio N° 000489-2023-CG/GRECE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Interno, a la Contraloría General de la República y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE